CONSTANCIA: Manizales, Enero 20 de 2021. A despacho con la constancia de que el término de emplazamiento de los demandados, se encuentra vencido, sin comparecencia alguna.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Rad. 2020-00382

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte de enero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso VERBAL sobre Prescripción Extintiva de Hipoteca promovido por ORFILIA RENDÓN QUINTERO, en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARTURO PÉREZ ARIAS, y como quiera que el término del emplazamiento de los demandados se encuentra vencido, se dispone designar como Curador Ad-LItem para que los represente dentro del presente trámite, al Dr. TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ, quien se localiza en la carrera 26 No. 69-18,Oficina 1, Manizales. Tel. 8703673 y 3217829338 – correo electrónico: abogadosempresariales@hotmail.com

El prenombrado litiga habitualmente en este despacho, conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá manifestar en forma inmediata su aceptación o no del cargo.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 008 del 21/01/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria